



RESOLUCIÓN N° 1193

Viedma, 20 de diciembre de 2012

VISTO, las resoluciones N° 637/10, 831/10, 168/11, 732/12 y 567/12, del registro de la Universidad Nacional de Río Negro.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución UNRN N° 732/12 se estableció el cronograma actualizado de los Proyectos de Investigación Científica, Tecnológica y Artística aprobados a partir de la Resolución UNRN N° 168/11.

Que por Resolución N° 567/12 se estableció el cronograma actualizado para los proyectos aprobados y en ejecución, en el marco de la Convocatoria 2010 a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica y Creación Artística.

Que los citados proyectos, provenientes de ambas convocatorias, tienen como fecha límite de presentación de rendición final de fondos e informe final de los proyectos, el 28 de diciembre próximo.

Que en el despacho de la Comisión del Consejo de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de fecha 23 de noviembre pasado se propuso la prórroga de los proyectos que finalizan en diciembre 2012, hasta que estén adjudicados los proyectos 2013.

Que los Coordinadores de Investigación de las respectivas Sedes se han expresado en el mismo sentido.

Que resulta conveniente otorgar dicha prórroga de modo que los docentes con dedicación completa y aquellos que participan del Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación no resulten perjudicados.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29° del Estatuto de la Universidad.

Por ello:

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la fecha de finalización de los proyectos anuales de la convocatoria PI UNRN 2011, comprendidos en la resolución UNRN N°168/11; los proyectos 40-B-74, 40-D-67 aprobados por resolución UNRN N° 831/10; y los proyectos 40-D-47, 40-D-56 y 40-B-60



aprobados por resolución 637/10, hasta el 30 de agosto de 2013, o hasta que se adjudiquen los proyectos de la convocatoria 2013, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la rendición final de fondos y de la presentación del informe final de los proyectos será dentro de los 30 días siguientes a la finalización de los proyectos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado: Aldo CALZOLARI, Secretario de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología; Carlos DOMINGUEZ, Secretario de Programación y Gestión Estratégica; Juan Carlos DEL BELLO, Rector.

RESOLUCIÓN N° 1193